Núm. 155.—Mártes. (CUARTA EPOCA.) 25 de junio de 1850.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santos Juan y Pablo mártires.*

EL SOL...... {Sale...... á las 4 y 36 minutos. Pónese.. á las 7 y 24 minutos.}

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Hacienda, con acuerdo del consejo de ministros, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1º Los empleados de la renta de aduanas en la administracion provincial se dividen en dos categorias.

1ª Empleos periciales.

2ª Empleos no periciales.

Art. 2º Los empleos periciales serán los de administradores, contadores, vistas y ausiliares de vistas.

Art. 3º Los empleos no periciales serán los de oficiales, alcaides, guarda-almacenes é interventores de alcaidías y depósitos.

Art. 4º En los empleos periciales no podrá ningun funcionario de la renta optar al grado inmediato superior sin haber ejercido el inferior al *menos* un año.

Art. 5º Ninguna persona podrá obtener el empleo de ausiliar de vista sin que acredite que está habilitado para ejercer empleos periciales, á cuyo fin deberá presentar á la direccion general de la renta el competente certificado de exàmen, espedido por la junta calificadora.

Art. 6º La junta calificadora se compondrá del director general de aduanas y aranceles, presidente; de los subdirectores de la renta, y de los cuatro oficiales de que trata el artículo siguiente. El mas jóven de los oficiales ejercerà las funciones de secretario de la junta.

Art. 7º Con el fin de facilitar la adquisicion de conocimientos en las materias de que habrán de ser examinados los aspirantes á empleos periciales, los cuatro oficiales primeros de la direccion general de aduanas estarán encargados de las enseñanzas elementales que siguen:

1ª De aritmetica decimal, sistema métrico y geografia

2ª De historia natural y química aplicada al despacho de géneros en las aduanas.

3ª De pràctica de reconocimientos, aforos y despachos en las aduanas.

4ª De legislacion del ramo.

Art. 8º En lo sucesivo no podrá optarse al destino de oficial de la clase de primeros de la direccion general de aduanas sin tener anejo al mismo el desempeño de una de dichas enseñanzas.

Art. 9º Las personas que desempeñen en el dia empleos periciales se considerarán como si los hubiesen obtenido con arreglo á este decreto, sujetándose en cuanto á sus ascensos sucesivos á las disposiciones del mismo; pero para los empleados de nueva entrada se llevará desde luego à efecto en todas sus partes.

Art. 10. Desde el año próximo de 1851 se asignarà à la clase de administradores de aduanas, aun los de las mas subalternas, un sueldo superior al de los ausiliares de vistas, haciendo de estos, dos clases para que no haya entre sus sueldos y los de los vistas, que son sus inmediatos superiores, la gran desigualdad que ahora existe, y procurando se supriman todas las aduanas de corta ó ninguna importancia comercial á fin de no aumentar los gastos.

Art. 11. El ministro de Hacienda dispondrá todo lo necesario para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á 14 de junio de 1850.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Brabo Murillo.

Noticias estrangeras.

AUSTRIA.

De Viena dicen el 4:

«Háblase de modificaciones ministeriales. De las varias combinaciones que corren, la mas verosimil parece ser la que se limita á llamar al conde de Ficquelmont al ministerio de Negocios estrangeros, dejando al príncipe de Schwartzemberg la presidencia del Consejo, y á reemplazar á Mr. Bach en el de lo Interior por el conde Artig, y al conde de Thua en el de Instruccion pública por el conde de Montecúculi. Ademas, el ministro húngaro Deak entrará en el gabinete sin cartera para los asuntos de Hungria. Estas noticias todavia no tienen ningun carácter oficial.»

ALEMANIA.

De Magdeburgo escriben el 8 à la Gaceta de Colonia lo que sigue:

«Se cree que muchos de los periódicos que se publican aquí, especialmente la *Hoja de los domingos*, redactada por Aulich, y el *Diario del pueblo*, no podrán continuar en virtud de la nueva ley de imprenta. Ayer se hizo una visita domiciliaria en casa del cirujano Lucas, uno de los gefes de nuestra democracia. Se han cogido papeles y cartas que comprometen, segun se dice, á gran número de personas. Habiendo Mr. Lucas denunciado por la noche esta medida arbitraria en la reunion de los demócratas, el comisario de policía que se hallaba presente, hizo levantar inmediatamente la sesion.»

Energía fué la del comisario. Con este gran rasgo de *moderado*, ya puede darse por consolidada para siempre la tranquilidad de Prusia. Y si no léase lo siguiente, que tomamos de una correspondencia litografica de Berlin del 10:

«El decreto sobre la prensa ha producido mal efecto en la opinion pública, habiéndose disgustado de él todos los partidos sin distincion. La *Nueva Gaceta prusiana*, órgano de los reaccionarios, campeon ardiente de la legitimidad y del derecho absoluto del soberano, enemiga de las instituciones representativas, y cuyas simpatias son por el órden de cosas existente antes de 1848, hace una oposicion enérgica á la ley otorgada y la caracteriza como obra de la arbitrariedad de la burocracia, que no comprende las necesidades de la época.

La *Gaceta nacional* del 8 fué recogida por atacar á la ley. Los representantes de la prensa de la capital en union con los de la provincial del reino, preparan una protesta comun contra todas las medidas del gobierno que deberá publicarse el mismo dia en todos los periódicos.

Por supuesto que la *Nueva Gaceta prusiana* no atacará la nueva ley sino por insuficiente para objeto de cortar el mal; pero la virtud del sistema es tal que hasta el periódico que llaman ultrareaccionario vendrá à fomentar con los demas la agitacion pública.

ITALIA.

La corte de Roma ha vuelto á protestar contra la conducta del Piamonte en la cuestion eclesiástica. Con fecha 14 de mayo, el cardenal Antonelli ha dirigido una nota al encargado de negocios en Turin, en la cual renueva la protesta de la Santa Sede contra las leyes Siccardi, que dice son contrarias á la Iglesia y á sus sagrados derechos, y se hallan en directa oposicion con los sagrados cánones y con los solemnes tratados entre el Piamonte y la Santa Sede.

Añade en esta nota que el ataque dirigido contra la sagrada persona del arzobispo de Turin, que ha sido juzgado por un tribunal incompetente, preso y conducido entre bayonetas á la ciudadela, es una agravacion de la injuria. El prelado espresa su sorpresa por aquel ultraje tan injurioso para la elevada dignidad del sagrado pesonage. Concluye declarando que cualquiera reforma que se introduzca en la legislacion civil de los Estados sardos, las venerables leyes de la iglesia continúan en su vigor.

El obispo de Tempio (Cerdeña) ha dirigido una circular al clero de su diócesis, declarando que es deber suyo someterse á la ley Siccardi. Manda ademas a los consejeros de los tribunales eclesiásticos de Tempio y Castelsardo que trasmitan inmediatamente á los tribunales seglares todas las causas que pendan en ellos. Los obispos de Tarento, Mourienne y Annecy han rehusado la condecoracion de la gran cruz de San Mauricio y San Lázaro que el rey de Cerdeña les habia enviado. (Nacion.)

ESPAÑA.

MADRID 19 de junio.

En estos momentos, en que la atencion pública se halla fija sobre Cuba; en que acaba de libertarse esta isla de los arteros ataques que amenazaban su reposo; en que sus habitantes han añadido nuevos títulos de gratitud y reconocimiento à los de proteccion que ya tenian adquiridos para con la metrópoli; en estos momentos, decimos, es cuando se presenta la ocasion oportuna de escitar al gobierno á que se ocupe, con toda la asiduidad que el asunto merece, de perfeccionar el estado actual y asegurar el porvenir de nuestra preciosa Antilla. Cuando los deberes que á la madre patria le impone el bienestar de sus hijos, en cuyo número se cuentan lo mismo los que pueblan la península que los que viven allende los mares, cuando su propia prosperidad, su propia riqueza no fueran bastantes á interesar à aquella por la suerte de la isla de Cuba, lo serian seguramente los servicios que los cubanos han prestado á su causa en la reciente espedicion del aventurero Lopez.

Tiempo es, por lo tanto, de mejorar la condicion social y política de nuestros hermanos de Ultramar, que, no por haber nacido en una provincia mas ó menos remota, dejan de ser españoles y acreedores á los mismos beneficios y ventajas que disfrutamos nosotros. Tiempo es ya de que á aquellos dignísimos ciudadanos se les dé

pàrticipacion en los negocios públicos, haciendo estensivo hasta ellos, dentro de los lìmites que la Constitucion y las leyes señalan, el voto electoral y la representacion en las Cámaras, así en la popular como en la vitalicia. Nuestros padres, en tiempos mucho menos adelantados que los que atravesamos, mucho mas azarosos y difíciles que los que nos rodean, pagaron un tributo de justicia à los cubanos, llamàndoles à tomar parte en las deliberaciones del parlamento, establecido por la constitucion de 1812. Y ahora que nos hallamos en una era mucho mas apacible y serená que á principios del siglo; ahora que las vias de comunicacion entre la metrópoli y Cuba se han estendido y facilitado tan considerablemente, ahora que se cruzan los mares que nos separan de aquella isla, casi en el mismo tiempo que se viene y se va á Canarias; ahora que han tomado un vuelo tan rápido todos los elementos de riqueza que atesora la mencionada Antilla, se tiene olvidados á aquellos cultos habitantes, y se les niega el derecho de contribuir á la creacion de uno de los grandes poderes del Estado. Verdaderamente no nos parece justo ni equitativo el obrar de este modo, si lo comparamos con lo que se hace respecto de las islas Canarias. A estas se les otorga el sufragio, y se admiten sus representantes en los escaños del Congreso, ¿por qué no se habia de conceder igual derecho á la isla de Cuba? Ninguna de nuestras antillas, y mucho menos la que nos ocupa, puede ni debe considerarse como una simple colonia, sin otra consideracion que las que tienen las que han comenzado á establecerse en las islas de Fernando Pó y Annobon; ni la civilizacion de aquellas que ha llegado á un grado de esplendor increible, ni su industria, ni su comercio, que pueden revalizar en el dia con los de las naciones en donde se hallan mas florecientes estos dos grandes ramos de la prosperidad pública permiten que no se les de mas importancia política que la que en esta última época constitucional han obtenido.

Los habitantes de la isla de Cuba son honrados, son liberales, son obedientes al gobierno y á las leyes, son amantes de su pais tanto como de su patria, y ansian y anhelas estrechar los lazos que les unen con sus hermanos de la Península. El mejor medio de conseguir este fin, el medio mas á propósito para identificar á Cuba completamente con España, es considerarla como una de las provincias, de la monarquia y dotarla de los mismos fueros, de los mismos derechos, de las mismas garantìas que disfrutan aquellas. Ya en otra ocasion hemos demostrado con la razon y con los hechos, tomados de la historia antigua y moderna, los ventajosos resultados que produciria este sistema político, otras muchas medidas pueden tambien adoptarse, y de ellas nos prometemos ocuparnos en artículos sucesivos. Nuestros votos, nuestras simpatias han estado siempre en favor de Cuba; mas de una vez hemos consignado estos sentimientos en nuestras humildes columnas, y ahora que el objeto de ellos se ha hecho doblemente acreedor á la solicitud de todos los corazones patriotas, el nuestro no puede menos de interesarse profundamente por la suerte de aquella isla. Escitamos, pues, al ministerio á que tomando en cuenta nuestras indicaciones, las examine, las medite, las someta á la deliberacion de las Córtes; escitamos á todos los hombres influyentes á que presten con tal motivo sus consejos y su cooperacion al gobierno; escitamos por último à cuantas personas estén conformes con nuestras ideas, á que ilustren la cuestion urgente, gravísima, trascendental, imprescindible que hoy abordamos, y les ofrecemos desde luego las humildes columnas del *Observador*, las cuales ahora y siempre esten abiertas para todos los amantes de Cuba, y de los progresos políticos y materiales de esta preciosísima Antilla.

Tenemos periódicos de Lisboa de fecha doce de junio. La Càmara de los Pares habia comenzado la discusion del proyecto de ley sobre la libertad de la prensa. Los señores conde de Labradio y Fonseca Magallaes, habian combatido fuertemente la política del ministerio y el proyecto de ley que defendió el conde de Thomar. En la cámara de los diputados seguia el exàmen de los presupuestos. La escuadra inglesa habia vuelto á las aguas del Tajo.

Aunque todo lo que se diga en la actualidad sobre elecciones es prematuro, hemos oido, sin embargo, asegurar que los Sres. D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Nicomedes Pastor Diaz y D. Alejandro Llorente, que no eran diputados en estas cortes, se presentan como candidatos en Andalucia y Galicia. Respecto á los actuales gefes de la oposicion conservadora, todos parece piensan presentarse en los distritos que hoy representan.

(*Observador.*)

Palma 25 de junio.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* noticia que con el vapor *Mallorquin* llegaron el domingo último el Sr. D. Miguel Salvá Pro. bibliotecario de S. M. y censor de la real academia de la historia, acompañado de su hermano D. Jaime catedrático de medicina en la facultad de Madrid, y el Sr. D. Alvaro Campaner magistrado de la audiencia de Barcelona. Segun el *Diario*, llegó tambien con el mismo buque el Escmo. señor Duque de la Union de Cuba.

El mismo *Balear* aplaude la disposicion publicada por el gobierno militar de esta plaza respecto á las horas en que se han de cerrar las puertas en la presente estacion. Es efectivamente digna de la aprobacion de todo el vecindario por la comodidad y utilidad que le proporciona, debiéndose sin duda al Escmo. Sr. Capitan general.

Refiriéndose el mismo periódico á una comunicacion que dice haber recibido de Santañy, de nuevo hace mérito del tristísimo estado en que se encuentran aquellos por efecto de la sequia, elogiando el comportamiento de algunos propietarios quienes en cuanto les es dable proporcionan trabajo á los jornaleros.

El *Diario* por medio de un remitido manifiesta que en enero último se formó en Inca asociacion filarmónica la que cuenta ya quince jóvenes que forman una orquesta siendo treinta que siguen en la enseñanza.

MADRID 18 *de junio.*

Segun habrân visto Vds. ha muerto El Clamor *no pudiendo resisiir por de pronto á las multas y á la decidida enemiga de los gobernantes, pero los redactores confian de que en breve reaparecerá, y lo fundan en la creencia de que tan luego como se verifique el parto ha de caer el ministerio terminando asi la crisis de palacio, que segun se dice es lo que se convino. Si en efecto en la aparente reconciliacion del Rey y de Narvaez prometió esto como se supone retirarse en breve, no parece que trate de cumplirlo, como lo prueba la reunion de veinte mil hombres en Madrid y las entrevistas con los gefes de los cuerpos visitas á los cuarteles y banquetes. Témese alguna grave complicacion.*

Los carlistas se preparan en todas partes y estan muy á la espectativa del embarazo y parto.

Parece que para primeros de julio aparecerá un nuevo periódico La Democràcia, *sustentando las ideas y principios de su nombre.*

(Corresp. del *Genio.*)

Por disposicion de este tribunal de rentas el juéves 27 del actual á las seis de su tarde en el muelle de esta ciudad se venderàn en pública subasta un falucho aprendido con contrabando en las aguas de Almeria y un bote que lo fué con tabaco en este puerto todo declarado de comiso. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 25 de junio de 1850.=Por mandato del tribunal.=Miguel Villalonga, escribano.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 24.

De Marsella *en* 4 *dias laud* S. *José, de* 22 *ton., pat.* ***Bartolomé Pelliser****, con tablones* 5 *mar. y* 1 *pasagero.*

De **Torrevieja** *en* 6 *dias laud* ***Virgen de la Misericordia*** *de* 12 *ton., pat.* ***Nicolas Blanco****, con patatas y* 5 *marineros.*

De Barcelona *en* 4 *dias laud* S. ***Antonio****, de* 31 *ton., pat.* ***Pedro Pascual****, con lastre y* 6 *mar.*

De Gandia *en* 3 *dias laud* ***Cármen****, de* 13 *ton., pat.* ***Miguel Moll****, con tomatés y* 3 *mar.*

Avisos particulares.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que mañana se cierra la venta de billetes de la que se ha de celebrar el dia siguiente à 80 rs. vn. cada entero.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo estraordinario de grandes premios, que se ha de celebrar el 31 de julio próximo, sea en la forma siguiente:

Premios.		*Pes. fs.*
1 de		100.000
1 de		25.000
1 de		12.000
50 de	1000	50.000
66 de	500	33.000
100 de	400	40.000
219		
2000 reintegros á 20 pesos.		40.000
		300.000

El billete premiado con los 100,000 pesos y los demas cuyo número termine con igual cifra, serán los reintegrados aunque hayan obtenido premio.=Los 2000 billetes estaràn subdivididos en décimos á 40 rs. vn. cada uno y 400 rs. vn. el entero. Palma 25 de junio de 1850.=J. Muntaner.

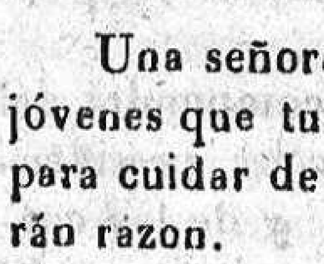

Se vende un caballo andaluz de marca y de buenas circunstancias, de tiro y para montar: edad 5 años. En esta imprenta darán razon.

Una señora sola desearia encontrar uno ó dos jóvenes que tuviesen que ir á cursar á Barcelona para cuidar de su asistencia. En esta imprenta darán razon.

TEATRO.

Funcion para esta noche.

Beneficio de D. LAZARO DENISSE, 1.er bailarin.

1º Sinfonia.

2º La divertida comedia titulada

LA MARCELA.

3º En el intermedio del segundo al tercer acto la primera pareja Espert-Denisse bailará un jaleo, titulado:

LA SEVILLANA,

con la introduccion de *La Malagüeña*, compuesto por la señorita Espert, en obsequio del beneficiado.

4º Bailete nuevo compuesto por el beneficiado.

A las ocho y media. Entrada 2 rs.

Funcion para mañana.

Beneficio de D. JUAN RISSO, galan jóven.

1º El segundo acto de *La Esmeralda.*

2º El cuarto acto del magnífico drama

D. JUAN TENORIO.

3º La pareja Espert-Denisse bailará LA SEVILLANA con la introduccion de la *Malagüeña.* =*La Floriana*, por el cuerpo de baile.

4º La divertida pieza en un acto

EL PELUQUERO EN EL BAILE.

5º La Jota valenciana, por el cuerpo de baile.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.